



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Jueves, 24 de febrero de 1983

Número 22

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Sanciones	241	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	247
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		<b>VI. OTROS ANUNCIOS</b>	
Ayuntamientos	243	<b>COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA</b>	
		Convocatoria de Pruebas Selectivas para plaza de Subalterno	248

## I Administración del Estado

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### SANCIONES

#### ANUNCIO

415

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa JOAQUIN UNTORIA MAHAVE, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, en calle Somosierra, 54, se pone en conocimiento de la misma, que por el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se dictó Resolución con fecha 15-12-82, en el expediente de Sanciones marginado, incoado en virtud del Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 9 de febrero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESOLUCION

VISTO el expediente instruido por la: Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja En virtud de Acta de Infracción Incoada en fecha: 30-9-82 Empresa: Joaquin Untoria Mahave Actividad: Hosteleria Domicilio: Somosierra, 54 Localidad: Logroño

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente Administrativo, derivado de control de empleo practicado en 14-9-82, se ha podido comprobar la falta de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, del citado productor, lo que constituye infracción al artículo 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, en relación con los artículos 25 y 10 de la O. M. de 24-9-70.

Tal infracción ha de considerarse como grave en su grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.2 c) del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la multa total de pesetas QUINCE MIL PESETAS (15.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, del Decreto 2530/70 de 20 de agosto en relación con los artículos 4.1.2 c) 5 y 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones aprobado por Decreto 2892/70 de 12 de septiembre.

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa le fue notificada, dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante el Sr. Director Provincial de Trabajo, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 15 de diciembre de 1982.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,  
Fdo.: Manuel Alía Ramos

306

### ANUNCIO

432

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa EMILIO GONZALEZ MACHO "Club Las Amazonas", con último domicilio conocido en la localidad de Casalarreina, calle Melchor, número 2, se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de Sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo,

publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 14 de 5-8-82 cuyo texto se consignó en anexo adjunto.

Logroño, 15 de febrero de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Visto el expediente instruido por la:  
Inspección Provincial de La Rioja.

En virtud de Acta de Obstrucción

Incoada en fecha: 13-7-82.

Empresa: Emilio González Macho "Club Las Amazonas".

Actividad: Hostelería.

Domicilio: Melchor, número 2.

Localidad: Casalarreina.

**RESULTANDO:** Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que habiendo sido citado con fecha 6-6-82 mediante carta con acuse de recibo para comparecer en esta Inspección Provincial de Trabajo el día 15-6-82 y habiendo recibido la carta con fecha 9-6-82, la empresa no compareció, por lo que se produce acto de obstrucción a la labor inspectora sancionable según el artículo 14. g) del Decreto 2122/71 de 23 de julio, calificándose de MUY GRAVE en Grado MAXIMO.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la multa total de pesetas VEINTICINCO MIL PESETAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 199/71 de 3 de abril.

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 5-8-82 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fechas 26-7-82 a 13-8-82, haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto 3316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

**VISTOS:** Los preceptos legales citados y demás de aplicación,

**FALLO:** Que procede imponer e impongo a la Empresa Emilio González Macho "Club Las Amazonas", con domicilio en calle Melchor, 2 Casalarreina la sanción total de 25.000 pesetas, por la infracción reseñada en el Acta origen de este expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el 20% en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en el mismo plazo, mediante su ingreso en la Caja Postal de Ahorros, Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 15 de febrero de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,  
Fdo.: Manuel Alía Ramos

424

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

399

Tasas por Servicios de Alcantarillado y Prevención de Incendios del año fiscal 1982

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales tiene señalados los siguientes vencimientos:

Período voluntario: Día 28 de febrero de 1983

Período de prórroga: Días 1 al 15 de marzo próximo con aplicación del cinco por ciento de recargos de prórroga.

**ADVERTENCIAS:**

Al vencimiento del período de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación Municipal (Planta baja derecha Casa Consistorial), durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados períodos (excepto sábados en los que el horario será de 8,30 a 13).

Logroño, 1 de febrero de 1983.

390

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

**EDICTO**

394

Por don Ismael Llarra Romero, se ha solicitado licencia para establecer la industria de Extracción y Envasado de miel, con emplazamiento en el Camino Forestal de Escarzosa, Km 3,2. Término Los Linares de Anguiano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguiano, a 10 de febrero de 1983

El Alcalde,

385

**EDICTO**

429

Con el fin de proceder a la devolución de fianza depositada por PANCORBO, como garantía por la adquisición de una máquina fotocopidora, se expone al público para que en un plazo de 15 días puedan ser presentadas las reclamaciones por aquellas personas que se consideren con derecho a ello.

Arnedo, a 12 de febrero de 1983.

El Alcalde,

421

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

**EDICTO**

393

Por don Francisco-Javier Zabalo Eguizábal, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento del "PUB PREGON" en local sito en la calle General Franco, número 36, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 11 de febrero de 1983

El Alcalde,

382

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

416

Resolución de ... de febrero de 1983 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, Técnico Auxiliar de Administración Especial.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad plaza de Delineante, Técnico Especial de Administración Especial, la Alcaldía Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento por resolución de ... de febrero de 1983 ha aprobado la siguiente lista provisional.

**Aspirantes admitidos:**

Belvis Ballesteros, Manuel  
Martínez Salgado, Paulino  
Salido Iniguez, José Ramón  
Verano Vicente, María Angeles Fermina

**Aspirantes excluidos:**

Ninguno

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, y febrero de 1983

El Alcalde,

407

418

Resolución de ... de febrero de 1983 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad plazas de Técnicos de Administración General.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento por Resolución de ... de febrero de 1983 ha aprobado la siguiente lista provisional:

**Aspirantes admitidos:**

Berlanga Muñoz, María Pilar  
Calvo Pascuas, Licinio  
Carrasco López de la Riva, Federico  
De la Cruz Martínez, Teresa  
Díaz García, José María  
Fernández Fernández, Francisco Javier  
Cómez Sánchez, María Jesús  
Medina Armentia, José Ignacio  
Parco Berges, Ramiro  
Pérez Antunez, Florencio  
Sáenz Pérez, Antonio

**Aspirantes excluidos:**

Ninguno

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Calahorra, y febrero de 1983

El Alcalde,

409

417

Resolución de ... de febrero de 1983 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General, la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento por Resolución de ... de febrero de 1983, ha aprobado la siguiente lista provisional:

**Aspirantes admitidos:**

Aguado Jiménez, María Cristina  
Arenzana Sáenz, Daniel  
Arroyo Boluda, Angel Francisco  
Ayllón Diaz, José Julio  
Belloso Gadea, María Asunción  
Berlanga Muñoz, María Pilar  
Borja Solano, Valentín  
Bravo Lorente, Alfonso Carlos  
Carranza Sada, Isidro Jesús  
Cenzano Iturriaga, María Angeles  
Cerdán Ruiz, Martín  
Del Puente Osés, Concepción  
Díaz López, José María  
Díez Aldama, Félix Angel  
Ezquerro Navas, Emilio  
Fernández Cordón, María Teresa  
Fernández Martínez, Manuel  
García Arranz, Andrés  
Garrido Comas, Lourdes Ana María  
González Mesto, Inmaculada  
Iñiguez Pérez, María Inmaculada  
León Melía, José Manuel  
León Moreno, Víctor José  
Marrodán Moreno, Josefina  
Martínez-Barranzo Sáenz, Felisa  
Ordoyo Rosell, Santiago  
Ortega Fernández, María Luz  
Mangado Ochoa, Amelia de los Angeles  
Pérez Lasheras, Encarnación  
Rubio Merino, María Deliz  
Ugarriza Moreno, Jesús Pedro

**Aspirantes excluidos:**

Ninguno

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Calahorra, y febrero de 1983

El Alcalde,

408

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**EDICTO**

434

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 7 áreas. Es parte de la parcela 207 del polígono 15, que linda:

Norte: Daniel Herreros Gutiérrez

Sur: Ferrocarril. Ayuntamiento.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Daniel Herreros Gutiérrez.— Ayuntamiento

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 5,25 áreas. Es parte de la parcela número 207 del polígono 15, que linda:

Norte: Cipriano y María Pastor Roldán.

Daniel Herreros Gutiérrez

Sur: Ayuntamiento .

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Cipriano y María Pastor Roldán

—Rústica en el término de "Campobajo", con una cabida de 26,20 áreas. Es parte de la parcela 147, del polígono 15, que linda:

Norte: José María Martínez Falcón

Sur: Yasa

Este: José Jiménez Arpa

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo" con una cabida de 8,75 áreas. Es parte de la parcela 147 del polígono 15, que linda:

Norte: José Rubio Arnedo

Sur: Ayuntamiento

Este Ayuntamiento

Oeste: Ayuntamiento.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca el día en que se cumplan 61 días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos, a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirán documento ni alegación alguna.

Calahorra, a 15 de febrero de 1983.

El Alcalde,

426

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**ANUNCIO**

397

Por el Pleno Municipal ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983

Lo que se publica en cumplimiento del art. 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Haro, a 5 de enero de 1983.

El Alcalde,

397

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

**EDICTO**

442

Contratado por la Excma. Diputación, hoy Comunidad Autónoma de La Rioja, y formado por los Sres. Arquitectos don Fernando E. Ancin Marín y Don Luis María Martínez Zaporta Loscertales, Proyecto de Estudio de Detalle de "El Egido" con aprobación inicial del Ayuntamiento conforme establecen los artículos 40 y concor-

dantes de la Ley del Suro, queda expuesto al público en el taición de anuncio a efectos de información pública por el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que proceda contra dicho Proyecto.

Hormilleja, a 14 de febrero de 1983.

El Alcalde,

434

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EL AÑO 1983**

421

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de enero de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Nalda, 11 de febrero de 1983.

El Alcalde,

412

**ANUNCIO**

419

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO 1983**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1983 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de enero de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Nalda, 11 de febrero de 1983.

El Alcalde,

410

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

**ANUNCIO**

424

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de

vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1983, queda expuesto al público para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes contra el mismos.

Navarrete, a 15 de febrero de 1983.

El Alcalde

416

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

420

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	11.123.603
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	12.734.000
3	Intereses .....	1.366.017
4	Transferencias corrientes .....	130.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	8.256.189
9	Variación de pasivos financieros .....	787.191
<b>TOTAL .....</b>		<b>34.397.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	5.315.227
2	Impuestos indirectos .....	2.800.000
3	Tasas y otros ingresos .....	8.260.000
4	Transferencias corrientes .....	10.577.557
5	Ingresos patrimoniales .....	2.308.511
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	5.135.705
<b>TOTAL .....</b>		<b>34.397.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Rincón de Soto, a 10 de febrero de 1983.

El Alcalde,

411

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

438

**Concurso oposición para la provisión de una plaza de Ayudante Electricista**

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de un concurso para proveer una plaza de Ayudante electricista con arreglo a las siguientes.

**B A S E S**

1.º.—Se convoca una plaza de Ayudante electricista en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General.

2.º.—La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.º.— En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1952, de 2 de abril.

4.º.— Para ser admitido al concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplido 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.º.— Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

6.º.— Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º.— Los derechos de examen serán de quinientas pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

8.º.— De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivara sin más trámite.

9.º.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

10.º.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local. Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.º.— La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

12.º.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

13.º.— La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

14.º.— Los ejercicios del concurso y oposición consistirán:

A)

1. Resolver, en un tiempo máximo de treinta minutos operaciones sencillas de sumar, restar, multiplicar y dividir.

2.—Escribir al dictado durante un tiempo máximo de treinta minutos. La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio por el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

B) Pruebas de aptitud profesional:

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Los ejercicios de la primera fase serán eliminatorios.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará conjuntamente los méritos alegados por los concursantes.

Serán méritos puntuables:

— Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en esta Corporación.

— Servicios prestados en la Administración Local.

— Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en empresa privada.

— Hallarse en posesión de diploma o cursos especializados en las tareas propias del cargo.

La clasificación será de 0 a 5 puntos.

La puntuación global será la que resulte de sumar los parciales obtenidos en cada una de las fases del concurso oposición.

La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de los puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

15.º.— El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que considere más idóneos para el desempeño del cargo.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

16.º.— El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta y que son:

- Certificación de nombramiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de Estudios primarios o título equivalente o superior.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

17.º.— Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podran ser nombrados, y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

18.º.— Los aspirantes admitidos se someterán a reconocimiento médico, en el que serán declarados aptos o no aptos.

19.º.— Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedaran en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los concursantes nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

20.º.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

21.º.— Para la regulación de estas pruebas se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/68 de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Función Pública, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 698/75, de 21 de marzo, además de lo previsto en estas Bases y en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de enero de 1983  
El Alcalde,

430

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

404

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1983**

En la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	2.718.294
2 Compra de bienes corr. y de servicios .....	3.623.000
4 Transferencias corrientes .....	130.600
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	34.250.050
9 Variación de pasivos financieros .....	265.815
<b>TOTAL</b> .....	<b>40.987.759</b>

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes.**

1 Impuestos directos .....	3.684.058
2 Impuestos indirectos .....	707.000
3 Tasas y otros ingresos .....	5.883.250
4 Transferencias corrientes .....	2.488.570
5 Ingresos patrimoniales .....	323.000

**B) Operaciones de capital**

6 Enajenación de inversiones reales .....	20.000
7 Transferencias de capital .....	27.881.381

**TOTAL** .....

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días. En ausencia de reclamaciones el Presupuesto será elevado a definitivo.

El Villar de Arnedo, a 11 de febrero de 1983.

El Alcalde,

395

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**

362

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.741/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.**— En la Ciudad de Logroño, a 31 de enero de 1983.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.741/82, seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Maria Montes Barrios, de 43 años, soltera, sus labores, vecina de Valladolid, e Isabel Montes Barrios, de 19 años soltera, ambulante, en la actualidad ambas en paradero desconocido. Siendo perjudicado Luis Aguado Rubio, de 54 años, casado, agricultor, hijo de Manuel y Sara, vecino de Fuenmayor,

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Maria Montes Barrios e Isabel Montes Barrios. Declarando las costas de oficio.— Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Maria Montes Barrios e Isabel Montes Barrios, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 4 de febrero de 1983.

351

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA REQUISITORIA**

382

Gregorio José Marcos Yorde, de 27 años de edad, casado, de profesión feriante, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, en la Calle Santiago número 1-6.º-A, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Calahorra, sito en Avda. de Numancia sin número en término de diez días, a fin de hacer

efectiva la cantidad de 7.675 pesetas, (siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas), importe de la Tasación de Costas del Juicio de Faltas número 143/81 a cuyo pago fue condenado.

Y para que sirva de requisitoria al condenado Gregorio José Marços Yorde, expido el presente en Calahorra, a ocho de enero de 1983.

El Secretario,

371

Universitario de La Rioja, será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**4. Admisión de Aspirantes.**

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Colegio Universitario de La Rioja a los cuatro días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

**5. Fecha de celebración de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas se realizarán el próximo 21 de marzo en la Sección de Ciencias del Colegio Universitario de La Rioja. La hora se anunciará en el Tablón de Anuncios del Centro en el momento de la publicación de las listas de admitidos.

**6. Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. José M.<sup>a</sup> García Ruiz, Subdirector del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. Carlos Pérez Arrondo, Jefe de Estudios de la Sección de Letras.

Vocales: D. Ignacio Negueruela Suberviola, Secretario General del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Clemente, Jefe de Estudios de la Sección de Ciencias.

El Secretario de la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.

Secretario: D. Miguel Argaiz Ramírez, Gerente del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. Pedro Arriaga Cantullera, Jefe de Negociado del Colegio Universitario de La Rioja.

**7. Normas Finales.**

7.1. La persona seleccionada será nombrada y contratada por el Patronato del Colegio Universitario de La Rioja para el cargo señalado en este concurso y tomará posesión del mismo a partir del 1 de abril de 1983 una vez que haya aportado los documentos justificativos en el apartado 2.1. de estas bases.

7.2. Serán obligaciones del cargo las análogas a las del cargo de Subalterno de la Universidad, y aquéllas específicas que le sean encomendadas en el momento de la toma de posesión.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 17 de febrero de 1983.

El Subdirector,

**VI. Otros Anuncios**

**"COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA"**

428

La Dirección del Colegio Universitario de La Rioja convoca pruebas selectivas para proveer una plaza de Subalterno de este Centro con las siguientes normas.

**1. Objeto de la Convocatoria.**

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Subalterno por jubilación.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada de Subalterno contratado dotada con las retribuciones de igual categoría de las de la Universidad, con las retribuciones complementarias que estipula la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades.— No podrán simultanear su trabajo en ninguna otra entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario interfiera la jornada normal de trabajo, incluidos los turnos que al efecto se establezcan incluso sábados.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-examen, siendo posible la realización de una entrevista.

**2. Condiciones de los aspirantes.**

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 19 años de edad y no haber cumplido 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

f) Comprometerse a guardar y respetar la Constitución.

**3. Instancias.**

El plazo de presentación de instancias según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría del Colegio

420

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.

# Dirección Provincial de Industria y Energía

## SECCIÓN DE INDUSTRIA

408

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.003 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ocen, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable ai-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre 3 apoyos de madera, uno metálico y otro de hormigón. Tendrá una longitud total de 620 metros con origen en el apoyo número 66 de la línea a ET "Los Molinos de Ocen" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Aldealobos", tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de febrero de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

399

## ANUNCIO

296

Por José Luis Espadas Blasco con domicilio en Pamplona, calle Estela número 10-5.º ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV y ET en Alfaro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.323.

Logroño, 1 de febrero de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

282

# II. Gobierno Civil de La Rioja

## CIRCULAR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL GOBIERNO EN LA PROVINCIA

395

### PERROS ERRANTES

Con alguna frecuencia aparecen vagando por montes, campos y hasta por los alrededores de las poblaciones perros errantes, ya solos o en grupo: tales animales han sido abandonados a su suerte por algunas personas insensibles. No suelen llevar la chapa metálica acreditativa de haber sido vacunados y, aunque originariamente domésticos, acaban por convertirse en salvajes y fieros.

Son de hecho o potencialmente muy peligrosos: por el riesgo que puede representar para la salud pública la circunstancia de no estar debidamente vacunados; por la posibilidad de transmisión de enfermedades al ganado o a los animales domésticos y por el daño que producen en los rebaños y en la población cinegética, hecho que es público y notorio.

En defensa de los intereses comunes, esta Delegación General del Gobierno recuerda la legislación en vigor y advierte:

1.- Todos los perros que circulen sin vacunar, requisito que se acredita con la chapa metálica fijada con remaches al collar, pueden ser sacrificados y sus dueños, de ser habidos, quedan sujetos, además a las sanciones previstas en la Circular sobre campaña antirrábica obligatoria, publicada en el B.O. de la Provincia número 54 de 8 de mayo de 1982 o de la legislación que en cada momento estuviese vigente

2.- Esta Delegación del Gobierno en los terrenos de aprovechamiento cinegético común y el Servicio Provincial de ICONA en los de régimen cinegético especial autorizarán la caza de perros errantes por medio de procedimientos lícitos y eficaces( art. 11 de la O. de 8 de junio de 1982 B.O. de la Provincia número 2 de 13 de julio).

3.-Independientemente de las infracciones administrativas en que pueden incurrir los dueños de dichos animales el comportamiento referido puede estar tipificado en el supuesto del art. 580.2 del Código Penal o en otro precepto aplicable a cada caso concreto, pues, el abandono aludido los convierte con frecuencia en feroces o dañinos.

La viva conciencia de evitar daños materiales y peligros para la salud pública, el amor a la naturaleza y a los animales, sobre todo de tan probada fidelidad al hombre como son los perros y la necesidad de velar por la conservación y fomento de la riqueza ganadera y de la caza, son motivos suficiente para evitar abandonos como los relatados, impropios de un país civilizado.

Logroño, 10 de febrero de 1983

El Delegado General del Gobierno

Fdo.: José Ignacio Urenda Bariego

386

Relación de Municipios de esta provincia de La Rioja con indicación del censo de residentes y número de Concejales que corresponde a cada uno de ellos y relación de Entidades Locales Menores.

Nombre del Municipio	Población residentes al 1 de marzo de 1981	N.º de Concejales que le corresponden (art. 5.º, 1. Ley 39/ 1978 de 17 de julio)	Municipios en que concurre la circunstancia a que se refiere el art. 5.º 2 de la Ley de Elecciones Locales (menos de 25 residentes.
Abalos .....	307	7	
Agoncillo .....	1.474	9	
Aguilar del Río Alhama .....	1.013	9	
Ajamil .....	73	5	
Albelda de Iregua .....	2.173	11	
Alberite .....	1.873	9	
Alcanadre .....	1.011	9	
Aldeanueva de Ebro .....	2.733	11	
Alesanco .....	601	7	
Alesón .....	171	5	
Alfaro .....	8.774	13	
Almarza de Cameros .....	36	5	
Anguciana .....	429	7	
Anguiano .....	793	7	
Arenzana de Abajo .....	439	7	
Arenzana de Arriba .....	52	5	
Arnedillo .....	434	7	
Arnedo .....	11.731	17	
Arrúbal .....	429	7	
Ausejo .....	701	7	
Autol .....	3.490	11	
Azofra .....	478	7	
Badarán .....	1.016	9	
Bañares .....	601	7	
Baños de Río Tobía .....	1.793	9	
Baños de Rioja .....	160	5	
Berceo .....	294	7	
Bergasa .....	265	7	
Bergasillas Bajera .....	29	5	
Bezares .....	31	5	
Bobadilla .....	222	5	
Brieba de Cameros .....	68	5	
Briñas .....	225	5	
Briones .....	1.010	9	
Cabezón de Cameros .....	36	5	
Calahorra .....	17.857	17	
Camprovín .....	306	7	
Canales de la Sierra .....	102	5	
Canillas de Río Tuerto .....	102	5	
Cañas .....	138	5	
Cárdenas .....	319	7	
Casalarreina .....	933	7	
Castañares de Rioja .....	577	7	
Castroviejo .....	45	5	
Cellorigo .....	31	5	
Cenicero .....	2.114	11	
Cervera del Río Alhama .....	4.157	11	
Cidamón .....	91	5	
Cihuri .....	210	5	
Cirueña .....	169	5	
Clavijo .....	204	5	
Cordovín .....	315	7	
Corera .....	313	7	
Cornago .....	873		
Corporales .....	104	5	
Cuzcurrita-Río Tirón .....	613	7	
Daroca de Rioja .....	58	5	
Enciso .....	202	5	
Entrena .....	1.170	9	
Estollo .....	179	5	
Ezcaray .....	1.717	9	
Foncea .....	171	5	
Fonzaleche .....	236	5	
Fuenmayor .....	2.062	11	
Galbarruli .....	64	5	
Galilea .....	236	7	

Gimileo	20
Granón	32
Gravados	598
Haro	399
Herce	8.712
Herrameliuri	392
Hervias	222
Hormilla	317
Hormilleja	580
Hornillos de Cameros	234
Hornos de Moncalvillo	39
Huércanos	91
Igea	1.010
Jalón de Cameros	1.048
Laguna de Cameros	31
Lagunita del Jubera	224
Lardero	349
Ledesma de la Cogolla	2.552
Leiva	30
Leza de Río Leza	436
Logroño	23
Lumbreras	109.836
Manjarrés	155
Mansilla	165
Manzanares de Ríoja	65
Matute	177
Medrano	237
Munilla	315
Murillo de Río Leza	96
Muro de Aguas	2.012
Muro en Cameros	52
Nájera	61
Nalda	6.172
Navajún	945
Navarrete	19
Nestares	2.049
Nieva de Cameros	36
Ocón	146
Ochánduri	392
Ojacastro	151
Ollauri	285
Ortigosa	310
Pazuengos	336
Pedroso	35
Pinillos	135
Pradejón	29
Pradillo	2.756
Prejano	92
Quel	267
Rabanera	2.140
Rasillo (El)	36
Rédal (El)	115
Ribafrecha	262
Rincón de Soto	1.208
Robres del Castillo	3.396
Rodezno	39
Sajazarra	402
San Asensio	211
San Millán de la Cogolla	1.513
San Millán de Yécora	315
San Román de Cameros	137
San Torcuato	188
	209

Leza de Río Leza	23
Logroño	109.836
Lumbreras	155
Manjarrés	165
Mansilla	65
Manzanares de Ríoja	177
Matute	237
Medrano	315
Munilla	96
Murillo de Río Leza	2.012
Muro de Aguas	52
Muro en Cameros	61
Nájera	6.172
Nalda	945
Navajún	19
Navarrete	2.049
Nestares	36
Nieva de Cameros	146
Ocón	392
Ochánduri	151
Ojacastro	285
Ollauri	310
Ortigosa	336
Pazuengos	35
Pedroso	135
Pinillos	29
Pradejón	2.756
Pradillo	92
Prejano	267
Quel	2.140
Rabanera	36
Rasillo (El)	115
Rédal (El)	262
Ribafrecha	1.208
Rincón de Soto	3.396
Robres del Castillo	39
Rodezno	402
Sajazarra	211
San Asensio	1.513
San Millán de la Cogolla	315
San Millán de Yécora	137
San Román de Cameros	188
San Torcuato	209

Nombre del Municipio	Población residentes al 1 de marzo de 1981	N.º de Concejales que le corresponden (art. 5.º, 1. Ley 39/1978 de 17 de julio)	Municipios en que concurre la circunstancia a que se refiere el art. 5.º 2 de la Ley de Elecciones Locales (menos de 25 residentes).
Sorzano .....	305	7	
Sotés .....	316	7	
Soto en Cameros .....	125	5	
Terroba .....	22	—	Concejo abierto
Tirgo .....	309	7	
Tobia .....	69	5	
Tormantos .....	288	7	
Torre en Cameros .....	14	—	Concejo abierto
Torrecilla en Cameros .....	540	7	
Torrecilla sobre Alesanco .....	113	5	
Torremontalbo .....	17	—	Concejo abierto
Treviana .....	415	7	
Tricio .....	459	7	
Tudelilla .....	629	7	
Uruñuela .....	761	7	
Valdemadera .....	24	—	Concejo abierto
Valgañón .....	201	5	
Ventosa .....	182	5	
Ventrosa .....	90	5	
Viguera .....	432	7	
Villalba de Rioja .....	195	5	
Villalobar de Rioja .....	208	5	
Villamediana de Iregua .....	2.037	11	
Villanueva de Cameros .....	135	5	
Villar de Arnedo (El) .....	850	7	
Villar de Torre .....	493	7	
Villarejo .....	74	5	
Villarroya .....	19	—	Concejo abierto
Villarta-Quintana .....	307	7	
Villavelayo .....	88	5	
Villaverde de Rioja .....	115	5	
Villoslada de Cameros .....	366	7	
Viniegra de Abajo .....	125	5	
Viniegra de Arriba .....	49	5	
Zarratón .....	343	7	
Zarzosa .....	20	—	Concejo abierto
Zorraquín .....	48	5	

Relación de Entidades Locales Menores, con expresión de su población (art. 29.1 de la Ley de Elecciones Locales).

Nombre de la Entidad Local Menor	Municipio al que pertenece	Población n.º residentes
Quintanar de Rioja	Villarta-Quintana	73
Villaseca	Fonzaleche	82

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 267/1933 de 16 de los corrientes.

Las Corporaciones Locales interesadas, los Partidos Políticos y particulares, dispondrán de un plazo improrrogable de 5 días naturales para presentar reclamaciones contra esta relación. Dichas reclamaciones se presentarán ante la Junta Electoral Provincial.

Logroño, 18 de febrero de 1983.

El Gobernador Civil,  
Fdo.: José I. Urenda Bariego